



BARANOA, (07) SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2018-00067-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL ATLANTICO “COOPSOLUCIONAR”

DEMANDADOS: JAIRO RICARDO JIMENEZ DIAZ

JAIME WILLIAM JIMENEZ DIAZ.

ASUNTO: REQUIERE AL PAGADOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 01 de diciembre de 2022 el apoderado de la parte demandada mediante correo electrónico alvaroherazo@hotmail.com, allego solicitud de requerir al pagador Colpensiones. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. (07) SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud, encuentra el Despacho que el Dr. Álvaro Herazo en calidad de apoderado de la parte demandada, solicita a este Despacho se requiera a la Entidad Colpensiones para que haga entrega de los dineros retenidos dentro del proceso en referencia durante el periodo comprendido entre noviembre de 2019 a junio de 2022 a los demandados, toda vez que en la respuesta de fecha 17 de agosto de 2022 emitida por parte de la entidad Colpensiones a petición realizada por los demandados, manifestó que realizó los descuentos durante dicho periodo sin que los mismos fuera dejados a disposición de este Despacho.

Al respecto, revisado el expediente del presente proceso, encuentra este Despacho que por medio de auto de fecha 18 de abril de 2018 se ordenó el embargo y retención del 30% de la mesada pensional de los demandados, medida comunicada a través de oficio No. 0558 del 18 de abril de 2018, la cual fue aplicada por la entidad pagadora desde la nómina de junio de 2018, según lo comunicado a este Despacho en memorial de fecha 06 de junio de 2018 (Folio 18 del documento No. 01 del expediente digital).

Asimismo, se observa que, en fecha 09 de marzo de 2022 fue decretada la terminación por pago total de la obligación dentro del presente proceso, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, dicha providencia fue comunicada mediante oficio V. 221-2022 en fecha 26 de abril de 2022.

Ahora bien, una vez revisado la relación de títulos consignados a este Despacho en el proceso de la referencia, llama la atención a esta servidora judicial que reposan consignaciones por parte de la entidad Colpensiones solo durante los periodos comprendidos entre junio de 2018 a octubre de 2019 y noviembre de 2022 a nombre del demandado Jaime William Jiménez Díaz, y consignaciones a título del demandado Jairo Ricardo Jiménez Díaz durante los periodos de junio de 2018 a octubre de 2019, tal como se evidencia a continuación:



- Respecto del demandado Jaime William Jiménez Díaz:

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	7475183	Nombre	JAIME WILLIAM JIMENEZ DIAZ	
				Número de Títulos		20
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416220000273749	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	25/06/2018	03/03/2022	\$ 214.520,00
416220000274970	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2018	03/03/2022	\$ 214.520,00
416220000275961	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	29/08/2018	03/03/2022	\$ 214.520,00
416220000276662	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	26/09/2018	03/03/2022	\$ 214.520,00
416220000277300	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2018	NO APLICA	\$ 214.520,00
416220000278267	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	23/11/2018	16/11/2022	\$ 214.520,00
416220000278268	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/11/2018	NO APLICA	\$ 243.800,00
416220000279465	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2018	NO APLICA	\$ 214.520,00
416220000280181	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/01/2019	NO APLICA	\$ 221.343,00
416220000281108	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	19/02/2019	NO APLICA	\$ 221.343,00
416220000281924	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2019	NO APLICA	\$ 221.343,00
416220000283099	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	25/04/2019	NO APLICA	\$ 221.343,00
416220000284256	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2019	NO APLICA	\$ 221.343,00
416220000285138	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	NO APLICA	\$ 221.343,00
416220000286052	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2019	NO APLICA	\$ 221.343,00
416220000286888	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/08/2019	NO APLICA	\$ 221.343,00
416220000287982	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/09/2019	NO APLICA	\$ 221.343,00
416220000288850	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/10/2019	NO APLICA	\$ 221.343,00
416220000315287	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	16/11/2022	NO APLICA	\$ 163.138,00
416220000315288	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	16/11/2022	NO APLICA	\$ 51.382,00
Total Valor						\$ 4.173.390,00

- Respecto del demandado Jairo Ricardo Jiménez Díaz:



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	7453298	Nombre	JAIRO RICARDO JIMENEZ DIAZ	
				Número de Títulos		18
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416220000273737	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	25/06/2018	03/03/2022	\$ 819.673,00
416220000274962	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2018	03/03/2022	\$ 819.673,00
416220000275953	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	29/08/2018	03/03/2022	\$ 819.673,00
416220000276654	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	26/09/2018	03/03/2022	\$ 819.673,00
416220000277292	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2018	NO APLICA	\$ 819.673,00
416220000278253	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	23/11/2018	03/03/2022	\$ 819.673,00
416220000278254	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	23/11/2018	03/03/2022	\$ 931.453,00
416220000279456	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	21/12/2018	03/03/2022	\$ 819.673,00
416220000280173	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	21/01/2019	03/03/2022	\$ 845.723,00
416220000281107	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	19/02/2019	03/03/2022	\$ 845.723,00
416220000281916	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2019	09/12/2022	\$ 845.723,00
416220000283091	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	25/04/2019	09/12/2022	\$ 845.723,00
416220000284255	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2019	09/12/2022	\$ 845.723,00
416220000285137	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	26/06/2019	09/12/2022	\$ 845.723,00
416220000286051	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	22/07/2019	09/12/2022	\$ 845.723,00
416220000286887	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	21/08/2019	09/12/2022	\$ 845.723,00
416220000287981	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	24/09/2019	09/12/2022	\$ 845.723,00
416220000288849	9003959028	COOPSOLUCIONAR ENTIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	22/10/2019	09/12/2022	\$ 845.723,00
Total Valor						\$ 15.126.394,00

En virtud de lo antes señalado, si bien es cierto que en el presente proceso actualmente se encuentran levantadas las medidas de embargo sobre las mesadas pensionales de los aquí demandados, observa esta operadora judicial que de acuerdo a la relación de títulos del proceso en referencia no se aportaron en su totalidad al Despacho los depósitos de los descuentos realizados a los demandados durante el tiempo que estuvo vigente la medida de embargo de sus mesadas pensionales.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a COLPENSIONES, a fin de que, de aclarar las razones por las cuales no consignó al Despacho durante el periodo comprendido entre noviembre de 2019 a junio de 2022, los descuentos realizados a las mesadas pensionales de los demandados Jaime William Jiménez Díaz identificado con C.C. No. 7.475.183, y Jairo Ricardo Jiménez Díaz identificado con C.C. No. 7.453.298. Ordenándole a la entidad pagadora en la parte resolutoria de este proveído que procedan a materializar la medida y dejar a disposición del Despacho los dineros retenidos y dejados de consignar durante el periodo comprendido entre noviembre de 2019 a junio de 2022 a los demandados.



En virtud de lo antes mencionado, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU-
NICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al pagador **COLPENSIONES**, a fin de que aclare las razones por las cuales no consignó al Despacho durante el periodo comprendido entre **NOVIEMBRE DE 2019 A JUNIO DE 2022** los descuentos realizados a las mesadas pensionales de los demandados Jaime William Jiménez Díaz identificado con C.C. No. 7.475.183, y Jairo Ricardo Jiménez Díaz identificado con C.C. No. 7.453.298.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a **COLPENSIONES** dejar a disposición del Despacho los dineros retenidos de las mesadas pensionales de los demandados Jaime William Jiménez Díaz identificado con C.C. No. 7.475.183, y Jairo Ricardo Jiménez Díaz identificado con C.C. No. 7.453.298 durante el **PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 2019 A JUNIO DE 2022**. Se le advierte a la entidad **COLPENSIONES**, que, en caso de incumplimiento al anterior requerimiento, se hará acreedor de las sanciones legales a que haya lugar (Art. 44 del C.G.P.). Líbrese los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 13 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 08 de febrero del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria